



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Compañía de Turismo de Puerto Rico

3 de abril 2019

**Hon. Thomas Rivera Schatz**

Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, PR 00902-3431

**RE: Informe sobre cumplimiento con la Ley Núm. 67-2008 para AF 2018-2019**

Estimado señor Presidente:

La Ley Núm. 158-2008 se creó para impulsar y promover la región oeste a través de la iniciativa de lo que se conoce como "Porta del Sol". El destino turístico "Porta del Sol" está compuesto por 17 municipios con paradores y hospederías endosadas por la CTPR.

Además, la región cuenta con el Aeropuerto Rafael Hernández, el cual está a muy corta distancia de estos municipios, los cuales pueden beneficiarse con la llegada de pasajeros/turistas que visiten sus hospederías y patrocinen las ofertas turísticas de la región.

Por otro lado, la Ley Núm. 67-2008 "Ley de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados ("chárter") del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla" busca promover y estimular la industria turística en la región oeste, a través de la creación de un plan de incentivos orientado a estimular la llegada de vuelos fletados "chárter" a dicho aeropuerto. Estos vuelos provienen de diferentes destinos y se persigue que los turistas sean parte de la experiencia de "Porta del Sol".

En virtud de la Ley Núm. 67-2008, se ofrecen los siguientes incentivos a todas las líneas aéreas "chárter" que inicien rutas nuevas para dicha región:

- i. Se ofrece una garantía de ingresos hasta un 10% por el plazo acordado entre las partes del "break-even" proyectado en ganancias otorgado al final del término del contrato.
- ii. Se aportará el cincuenta por ciento (50%) de descuento en tarifas portuarias de aterrizaje ("landing fees").
- iii. Se otorgará un pareo de fondos según la proyección basada en el volumen de pasajeros/asientos disponibles (Cooperativo de mercadeo y promoción). Este incentivo será dólar por dólar luego de presentar el plan de medios a ser aprobado por la CTPR.

15118

ca

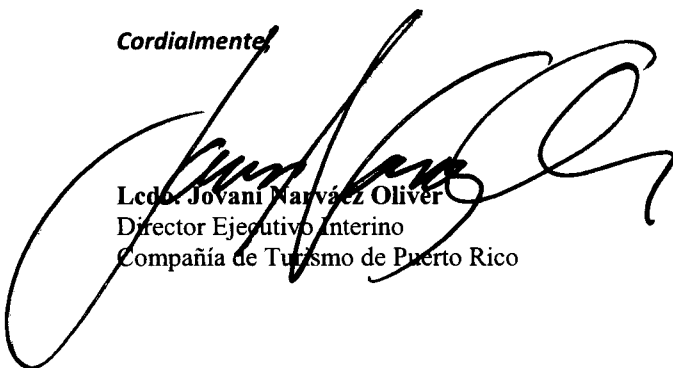
#14416

Wm  
Schatz

Además, se les requiere a aquellas compañías de vuelos "chárter" que interesen acogerse a los referidos incentivos, que el 75% de los pasajeros del vuelo aéreo tengan una reservación de no menos de tres (3) noches de estadía en alguno de los paradores y/o hospederías ubicadas en el Destino Turístico "Porta del Sol".

Conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 67-2008 y en cumplimiento con su Artículo 10, sometemos muy respetuosamente este informe, con el propósito de certificar que durante el año fiscal 2018-2019, la CTPR no recibió solicitudes de incentivos.

*Cordialmente,*

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jovani Narváez Oliver', is written over the typed name and title.

Lcdo. Jovani Narváez Oliver  
Director Ejecutivo Interino  
Compañía de Turismo de Puerto Rico